

SECCIÓN QUINTA

Núm. 11.003

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de la Vicepresidencia de fecha 10 de diciembre de 2018 del Instituto Municipal de Empleo de Zaragoza, por la que se aprueba la convocatoria de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2017-1-ES01-KA116-036092” y “Erasmus+ 2018-1-ES01-KA116-046992”.

Texto: BDNS (identif.): 432103.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrá ser participante receptor de una ayuda de movilidad cualquier persona física que reúna los siguientes requisitos:

—Ser mayor de edad.

—Estar en situación legal de desempleo en el momento de aceptación de la beca.

—Ser nacional de la UE o bien de otra nacionalidad con residencia permanente en uno de los países participantes, o ser apátridas o refugiado en el país de envío durante todo el período de la beca.

—Acreditar haber realizado al menos un curso de Formación Ocupacional impartido en Zaragoza con certificado de profesionalidad I, II y III.

—Tener conocimientos básicos del idioma del país en que se solicite la movilidad, o en su defecto de inglés.

—Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar las prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad.

—No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

—No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

—Estar al corriente de pagos con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con la Seguridad Social, con la AEAT y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

También podrán ser beneficiarios los docentes y el resto del personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) para una estancia formativa corta cumpliendo los siguientes requisitos:

—Tener conocimiento del idioma del país de destino o en su defecto del inglés.

—Tener el visto bueno del responsable de su sección o del responsable inmediatamente superior formalizado en un documento que recoja los resultados esperados de transferencia a su puesto de trabajo y de internacionalización de la institución.

—Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar las prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad, así como con una descripción de la actividad de la práctica a realizar.

—Que la estancia no sea en período lectivo ni de preparación de inicio de cursos.

Segundo. — *Objeto.*

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de becas para la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos.



Pueden ser objeto de subvención las estancias con finalidad formativa-profesional en empresas o entidades de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, República de Macedonia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, República Checa, Suecia y Turquía.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las presentes cláusulas tienen por objeto efectuar la convocatoria de becas en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado, para la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, el 13 de octubre de 2016, y en la web municipal, así como de conformidad con lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la normativa prevista en el apartado 2 de la base 32 de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Cuarto. — Cuantía.

La cuantía global máxima del gasto de las becas previsto para esta convocatoria es de 98.178 euros que podrá ser atendida con las partidas "06-2411-49004 Erasmus+, Zady 2017 Aprendices 022831 y 06-2411-49005 Erasmus+ Zady 2018 Aprendices 046992" del presupuesto de Zaragoza Dinámica.

Quinto. — Plazo de solicitud y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ hasta el 15 de julio de 2019.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica, deberán presentarse en el Registro de dicho organismo, sito en la calle Albareda, 4, 2.^a planta, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2018. — La gerente de Zaragoza Dinámica, María José Marco Bes.